



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se ordena la inscripción del acuerdo parcial para la modificación del artículo 48 del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Avilés en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de la Dirección General de Trabajo.

Visto el Acta de la Mesa General de Negociación del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Avilés P-004/2009, Código 33004211012007), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 28 de diciembre de 2017, en la que se acuerda la modificación del artículo 48 del Acuerdo Regulador, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 86.3 en relación con el 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 14 de agosto de 2015, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, 2 de enero de 2018.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—P.D. autorizada en Resolución de 14-8-2015, publicada en el BOPA núm. 191, de 18-VIII-2015, el Director General de Trabajo.—Cód. 2018-00610.

Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Avilés sobre modificación del acuerdo regulador de las condiciones de trabajos de los empleados públicos del Ayuntamiento de Avilés para reconocer el derecho al premio de jubilación a quienes accedan a la jubilación total desde la situación de jubilación parcial.

La Mesa General de Negociación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Avilés ha llegado al acuerdo de reconocer el derecho al premio de jubilación en concepto de productividad, consistente en una mensualidad íntegra del salario base, antigüedad, complemento de destino y específico, a quienes accedan a la jubilación total desde la situación de jubilación parcial.

Con este acuerdo se trata de corregir la disfunción que se venía dando, en la medida en que el empleado público municipal que se jubilaba parcialmente, percibía únicamente un porcentaje del premio correspondiente al porcentaje de su jornada de trabajo existente en el momento de alcanzar la jubilación total.

Con esta modificación, en el momento de la jubilación total, se abonará al jubilado parcial como premio de jubilación en concepto de productividad, una mensualidad íntegra del salario normal, como si el trabajador estuviera a una jornada del 100%.

Los efectos del presente Acuerdo serán de 26 de septiembre de 2017.

Avilés, 26 de septiembre de 2017.—El Concejal Resopnsable del Área de Recursos Humanos y Tráfico, Graciano Raúl Marquínez Pascual.

AVANZA	UGT
SFALA-USIPA	SIPLA
CCOO	